



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos firmados en marzo 2022.

Responsable

Caren Dalila Figueroa Flores

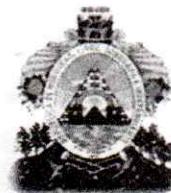
Tesorera Municipal



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS EN CAMPAÑAS DE LIMPIEZA.

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. **023-2021** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por medio del presente documento hace constar que Contrata a la señora **Ceily Mariel Cantillanos Cantillano** con identidad No. **1801-1988-01944**, residente en el municipio de **Yoro, Yoro**, como representante legal de **"VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EL PAIASANO"** según carta poder otorgada el 20 de octubre del 2020 por el Gerente propietario el Sr. **Allan Misael Cantillano Cantillano** con Identidad No. **1801-1986-01392**, Propietario de equipo pesado y bloquera, para la recolección y acarreo de desechos (basura) de los puntos de recolección hacia el crematorio municipal, en los diferentes barrios y colonias de la comunidad de las Vegas, de victoria durante campaña de limpieza contra el dengue.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

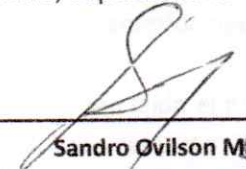
1. El Contratista se encargará de recolección y acarreo desechos (basura en los diferentes barrios y colonias de la comunidad de las Vegas, Dicha actividad se realizará como campaña contra el dengue el 04 de marzo del 2022 siendo coordinada por salud pública y la municipalidad
2. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
3. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.7,000.00 (siete mil lempiras exactos)
4. El pago de los **L. 7,000.00** se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista (ver constancia del personal de salud)

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 03 días laborales, como máximo.

5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los **03 días del mes de marzo del año 2022.**


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Ceily Mariel Cantillanos
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 1 PUERTA DE VIDRIO

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE bajo **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 20222, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **María de los Ángeles Reyes Mencía**, mayor de edad, hondureña con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés con DNI 1811-1974-00079, quien actúa en Condición de Gerente General de Inversiones **ALUVISAAC, S. de R.L.**, ubicada en Ave. Juan Pablo II, Edificio 10, San Pedro Sula, Cortés, Honduras con RTN **05019013602905** y quien para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 1 PUERTA DE VIDRIO** EN LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de Suministros para la construcción e instalación de 1 PUERTA DE VIDRIO con Enmarcado de PVC en la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la obtención de la materia prima para la construcción instalación de 1 PUERTA DE VIDRIO con Enmarcado de PVC en la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción e instalación de la puerta de vidrio deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato en la oficina de Recursos Humanos.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad en su ejecución; queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista el total del contrato en 1 pago; el cual asciende a L. 11,075.00 (Once Mil setenta y cinco lempiras exactos)

El Contratista hará el respectivo pago sobre el impuesto del 15%a la SAR.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

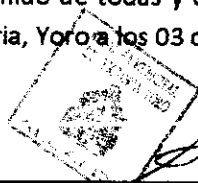
E-mail: muni_victoria@hotmail.com



Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

QUINTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (03 de marzo del 2022) y culminará en un periodo máximo de 15 días.

SEXTA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 03 días de marzo del 2022.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad

María de los Angeles Reyes Mencía
Representante de Inversiones ALUSIVAAC S. de R.L.
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS EN CAMPAÑAS DE LIMPIEZA.

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; Sandro **Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. **023-2021** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por medio del presente documento hace constar que Contrata a la señora **Celly Mariel Cantillanos Cantillano** con identidad No. **1801-1988-01944**, residente en el municipio de **Yoro, Yoro**, como representante legal de "**VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EL PAIASANO**" según carta poder otorgada el 20 de octubre del 2020 por el Gerente propietario el Sr. **Allan Misael Cantillano Cantillano** con Identidad No. **1801-1986-01392**, Propietario de equipo pesado y bloquera, para la recolección y acarreo de desechos (basura) de los puntos de recolección hacia el crematorio municipal, en 06 comunidades del municipio de victoria, día miércoles 04 de marzo durante campaña de limpieza contra el dengue.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

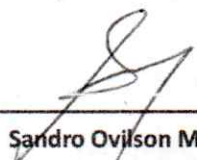
6. El Contratista se encargará de recolectar desechos (basura) en los diferentes barrios y colonias de la cabecera municipal de victoria, así como en las comunidades de Jacagua, El Zarzal, La 14 de Septiembre, La 4 DE Marzo Hacienda Vieja. Dicha actividad se realizará como campaña contra el dengue el día 04 de marzo del 2022 siendo coordinada por salud pública y la municipalidad.
7. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
8. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.30,000.00 (TRINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)
9. El pago de los L. **30,000.00** se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista (ver constancia del personal de salud)

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 03 días laborales, como máximo.

10. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 04 días del mes de **marzo** del año 2022.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal


Celly Mariel Cantillanos
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2022 del CNE, del 25 de enero del 2022, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la) Señor (a) **JUANA CONCEPCION ZELAYA GALINDO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Administración de Empresa. Hondureño (a) con identidad N°1810-1993-00642, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en:

Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **ASISTENTE DESARROLLO COMUNITARIO/EUROSAN-DEL** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- 1.- Asistencia en la Administración del departamento conforme en lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento en lo concerniente a la participación.
- 2.- Asistencia en la elaboración del Plan anual de trabajo con el respectivo presupuesto a presentar al Alcalde Municipal.
- 3.- Asistencia en la elaboración de informes mensuales y anuales presentados al Alcalde Municipal sobre el trabajo realizado.
- 4.- Asistencia en establecer los mecanismos y procedimientos de gestión y coordinación del proceso de participación ciudadana que incorpore a la comunidad y municipalidad a la reconstrucción y desarrollo local.
- 5.- Asistir en el proceso de coordinación de la participación ciudadana en el desarrollo municipal, a través de las instituciones, órganos y mecanismos respectivos.
- 6.- Asistir en organizar y apoyar al Consejo de Desarrollo Municipal y otras estructuras que fortalezcan el desarrollo organizativo local.
- 7.- Asistencia en la organización de cabildos abiertos.
- 8.- Asistir en el desarrollo de programas de capacitación para funcionarios municipales y la comunidad en general.
- 9.- Asistir en la promoción del desarrollo de acciones de investigación, promoción y capacitación con organizaciones comunales del municipio.
- 10.- Asistir la asistencia técnica nacional e internacional relacionada con el desarrollo comunitario.
- 11.- Asistir en los estudios e investigaciones en la comunidad, sobre situaciones particulares, especialmente a nivel social y económico.
- 12.- Asistir en la elaboración de planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo comunitario y la reconstrucción.
- 13.- Asistencia en el establecimiento de normas, reglamentos y procedimientos de control, y supervisión para las organizaciones comunitarias.
- 14.- Asistir en el monitoreo y evaluación en el proceso de participación ciudadana y asociación comunitaria.
- 15.- Asistencia en la evaluación de programas proyecto que se realicen en cuanto a impacto social cuando se aplique.
- 16.- Asistencia en la coordinación y supervisión de proyectos comunitarios en las áreas prioritarias de educación, salud, mujer y niñez.
- 17.- Realizar cualquier otra tarea afín al campo de trabajo.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de Diez mil exactos (L.10,000.00) El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquéllas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de enero, 14 de abril, 01 de mayo, 15 de septiembre, 3, 12, y 21 de octubre, 25 de diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley. - De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato _____ y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 07 días del mes de marzo del 2022.



Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD



Juan Concepción Zelaya Galindo
CONTRATADO



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°22-2017** del 17 de diciembre del 2017 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya** con tarjeta de Identidad N° **1810-1976-00509** con residencia en **El Centro, Las Vegas, Victoria, Yoro** para realizar la elaboración de 40 almuerzos y 40 refrescos, para un convivio en conmemoración al día del padre, autorizado por el Sr. Alcalde, subsidiado por la Alcaldía Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1.El valor acordado por este servicio es el valor de **L. 6200.00** (Seis mil doscientos lempiras exactos)
- 2.El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3.El término del contrato tiene una duración de un día.
- 4.El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 17 días del mes de **Marzo** del año 2022.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal

Suyapa Sofía Burgos Zelaya

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratada



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

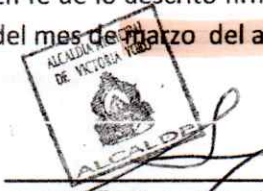


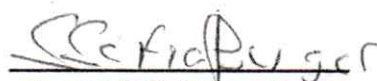
CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°22-2017** del 17 de diciembre del 2017 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya** con tarjeta de Identidad N° **1810-1976-00509** con residencia en [REDACTED] para realizar la elaboración de 13 almuerzos y 13 refrescos, para las personas que asistan a reunión de corporación correspondiente al mes de Marzo, a celebrarse el día Jueves 10 de marzo del presente año, subsidiado por la Alcaldía Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1.El valor acordado por este servicio es el valor de **L. 1950.00** (mil novecientos cincuenta lempiras exactos)
- 2.El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3.El término del contrato tiene una duración de un día.
- 4.El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 09 días del mes de marzo del año 2022.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal


Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 25 de enero del 2022, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la) Señor (a) **CARLOS FERNANDO BONILLA ZUNIGA**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Administración de Empresas, Hondureño (a) con identidad N°1810-1997-00757, extendida en Victoria, Yoro con domicilio [REDACTED] Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

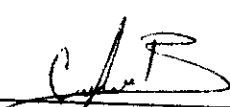
DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 18 días del mes de marzo del año 2022.


Sandra Quilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Carlos Fernando Bonilla Zúñiga
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2021 del Consejo Nacional Electoral, del 25 de enero del 2022, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **JOSÉ ODILIO FIGUEROA MURILLO**, mayor de edad, unión libre, Agricultor, Hondureño (a) con identidad N°1810-1984-00473, extendida en Victoria, con domicilio en [REDACTED] Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **POLICÍA MUNICIPAL**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y las que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero, 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3, 12, y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

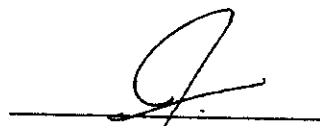
DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato _____ y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 25 días del mes de marzo del 2022.


Sandro Ovilson Martínez
CONTRATANTE


José Odilio Figueroa Murillo
CONTRATISTA